

RESOLUCIÓN No 144
SEPTIEMBRE 03 DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO
CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO CMA-001-2018**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 y el Decretos Único Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO: “FORMACION ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”, CÓDIGO BPIN 201700003009”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y proyecto pliego de condiciones del proceso de Concurso de Merito Abierto CMA-001-2018, se publicaron desde el 17 de julio de 2018, en la página del portal Único de contratación – SECOP I -, presentándose observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que esta convocatoria pública surtió los tramites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución N° 128 de fecha 08 de agosto de 2018, el representante legal de la Entidad, ordenó la apertura del proceso de Concurso de mérito Abierto CMA-001-2018, acto administrativo que fue publicado en la página del portal único de contratación SECOP I.

Que el día 08 de agosto de 2018, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del portal Único de Contratacion – [http:// www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Que conforme al cronograma del proceso contractual y término para la presentación de ofertas con fecha del 22 de agosto de 2018, se presentó como única oferta el proponente FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO “FUNDAPACIFICO”; representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOURTH, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.733.568 expedida en Cali.

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del proceso fue evaluada por los integrantes del comité Evaluador del Instituto Departamental de Bellas Artes –Institución Universitaria del Valle del Cauca.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe.

Nº	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO “FUNDAPACIFICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



**RESOLUCIÓN No 144
SEPTIEMBRE 03 DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO
CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO CMA-001-2018**

Que la Entidad publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del portal Único de Contratación – SECOP I- término dentro del cual no se presentaron observaciones por parte del oferente.

Que como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, y la evaluación de la propuesta técnica se obtuvo la siguiente puntuación:

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO	PROPONENTE UNICO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	500	500
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	330	200
PERSONAL ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO	60	0
PROPOSITORES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	1000	800

Que el día 03 de septiembre de 2018, se realizó audiencia de revisión de la única oferta económica presentada dentro del proceso CMA-001-2018; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, dentro de la cual los miembros del comité evaluador luego de revisar los requisitos habilitantes técnicos y financieros proceden a verificar la propuesta económica presentada por el proponente FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO “FUNDAPACIFICO, dando aplicación a las reglas dispuestas en los estudios previos, el pliego de condiciones y Decreto 1082 de 2015.

Que verificada la propuesta económica presentada por el proponente FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO “FUNDAPACIFICO, se estableció que la misma es coherente con los requerimientos de la institución y no excedió el presupuesto oficial.

Que los miembros del comité evaluador de la propuesta, recomiendan al Rector de la Entidad, la adjudicación del proceso CMA-001-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO: “FORMACION ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”, CÓDIGO BPIN 201700003009” a la firma FUNDAPACIFICO.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.-001-2018, cuyo objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO: “FORMACION ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”, CÓDIGO BPIN 201700003009”, a la firma FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO “FUNDAPACIFICO, Representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOURTH**, identificado con cedula N°16.733.568 De Cali., por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 252.720.000,) M/CTE.



**RESOLUCIÓN No 144
SEPTIEMBRE 03 DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO
CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO CMA-001-2018**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá notificarse al señor **CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOURTH**, identificado con cedula de ciudadanía N°16.733.568 de Cali., representante legal de la FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO “FUNDAPACIFICO, Nit: 900.251.011-2, para que suscriba, legalice y perfeccione el Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y el Pliego de Condiciones de la Concurso de Mérito Abierto No. MCA-001-2018 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali, a los (3) días del mes de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Vo.Bo. José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó: María Genoveba Moreno Manrique Asesora Jurídica 